



Informe N°040-2001-AGN-OGAJ

A : *Dra. Aida Luz Mendoza Navarro*
Jefa Institucional.

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la Oficina General de Asesoría
Jurídica del AGN.

ASUNTO : *Opinión legal sobre solicitud presentada por Doña*
Hercilia Ricci Vargas a fin de oficiar a la
Municipalidad de Trujillo para inscripción de escritura
de reconocimiento de paternidad por la vía notarial.

REFERENCIA : *Expediente N°040-001 Proyecto de Directiva.*
2) Registro N°010473

FECHA : *Lima, febrero 15 del 2001.*

=====

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al rubro asunto y documentos de la referencia, de cuyo contenido y análisis, es pertinente emitir las siguientes apreciaciones y consiguiente opinión legal:

Puntualmente, de la copia del Testimonio que se tiene a la vista, realizada la revisión, se ha llegado a establecer que el ex Notario Miguel A. Córdova, no llegó a inscribir los partes que originó la escritura pública de reconocimiento de paternidad, otorgado por Don Enrique Ricci Bohorquez a favor de su hija Hercilia Ricci Vargas, en los Registros Civiles de la Municipalidad de Trujillo; por lo que resulta procedente lo solicitado y emitir el oficio respectivo, a fin que la misma interesada se encargue de realizar la gestión ante la mencionada Entidad, acompañando el original del testimonio de vista.

Para tal efecto, se adjunta el oficio dirigido a la Municipalidad de Trujillo, para los fines señalados.

LPC.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica